

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 00249-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 26-01-2023

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con la documentación que se detalla a continuación:-----

| No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora   | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficios Nos.                   |
|---|--------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|
| 98  | 307- DIEDUC Sololá | 3                           | 5  | O-UPE-04-2023<br>O-UPE-05-2023 |
| 102   |                    | 10                          | 8  | O-UPE-10-2023                  |

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección Departamental de Educación de Sololá solicita modificaciones presupuestarias para financiar el pago de subsidios a las 13 comunidades de Santa Catarina Ixtahuacán y el pago del programa de alimentación escolar; dichas gestiones sí generan movimientos de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de los productos y subproductos

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **98** y **102**; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

| No. De Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | Producto y Subproductos   | Metas físicas disminuidas | Metas físicas incrementadas | Modificación de metas físicas a nivel de U.E. |
|---|------------------|---|---------------------------|-----------------------------|---|
| 98  | 307              | 005-014-0022<br>Estudiantes atendidos en el proceso de educación bilingüe intercultural con énfasis en niños y niñas de Santa Catarina Ixtahuacán | -37,767                   | 0                           | -37,767                                       |
| 102   |                  | 018-005<br>018-005-0001<br>Niños y niñas de educación inicial atendidos con alimentación  | -13                       | 2,243                       | 2,230   |

**C)** Además, la Dirección Departamental de Educación de Sololá, indica que en las presentes gestiones no generan modificación de la meta física del producto "Estudiantes del nivel primaria bilingües atendidos en el sistema escolar", debido a que los movimientos se realizan únicamente a nivel de subproducto. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-41-2023 de fecha 24 de enero de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **98** y **102** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-

para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío de los Comprobantes de Reprogramación Consolidación Números **98** y **102**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección Departamental de Educación de Sololá; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉN  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

